



# Resolución Administrativa Regional

Nº 417-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 07 de Diciembre del 2017

## VISTO:

El Informe Legal Nº 100-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Adeudo por Comisión de Servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorándum Nº 484-2017-GRM/GRTPE.MOQ., de fecha 27 de Setiembre del 2017, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, comunica a la Sra. **MARIA DEL ROSARIO TOVAR GARATE**, que deberá viajar al Distrito de Ichuña, el 29 de Setiembre del 2017, para participar en la intervención "Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional", a fin de cumplir con dicha actividad, a realizarse en la Institución Educativa Mariscal Ramón Castilla, con los alumnos del 4° y 5° de Secundaria;

Que, mediante Informe Nº 008-2017-WLPV-DEFP/GRTPE.MOQ., de fecha 10 de Octubre del 2017, la Sra. MARIA DEL ROSARIO TOVAR GARATE, indica que no se realizó el anticipo de viáticos, por Comisión de Servicios al Distrito de Ichuña, el 29 de Setiembre del 2017, por lo que el Memorándum Nº 484-2017-GRM/GRTPE.MOQ., tuvo un error en la redacción, siendo rectificado después de cumplida la Comisión de Servicios, por tal motivo se solicita la autorización de reembolso de gastos efectuados;

Que, mediante Memorándum Nº 522-2017-GRM/GRTPE.MOQ., de fecha 13 de Octubre del 2017, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, en referencia al Informe Nº 087-2017-GRM/GRTPE/DPEFP.MOQ., de fecha 11 de Octubre del 2017, autoriza el reembolso de viáticos a favor de la Sra. MARIA DEL ROSARIO TOVAR GARATE, quien fue comisionada el 29 de Setiembre del 2017, a fin de participar en la intervención "Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional", en el Distrito de Ichuña;

Que, mediante Informe Nº 171-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 13 de Noviembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios de la Sra. MARIA DEL ROSARIO TOVAR GARATE, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe Nº 687-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 14 de Noviembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos de la Sra. MARIA DEL ROSARIO TOVAR GARATE, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en el Distrito de Ichuña, el 29 de Setiembre del 2017, por el monto de S/. 77.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;







# Resolución Administrativa Regional

Nº 417-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 07 de Diciembre del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor de la Sra. MARIA DEL ROSARIO TOVAR GARATE, por la suma de S/. 77.00 Soles, por Comisión de Servicios en el Distrito de Ichuña, el 29 de Setiembre del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el reembolso de viáticos solicitado por la Sra. **MARIA DEL ROSARIO TOVAR GARATE**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios en el Distrito de Ichuña, el día 29 de Setiembre del 2017, para participar en la intervención "Servicio de orientación vocacional e información ocupacional", por el importe de S/. 77.00 (Setenta y Siete con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*Alexander M. Bellano Javera*  
Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION